



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2021

Ref. Ejecutivo – auto no accede a emplazar demandada Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00992-00

No se accede a solicitud de emplazamiento de la parte demandada elevada por el gestor judicial del condominio actor (*Fol. 221 parte 9 del cuaderno principal del expediente digital*), como quiera que no se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto calendado 22 de febrero del año que avanza (*Fol. 195 parte 9 del cuaderno principal del expediente digital*), en lo que respecta a intentar la notificación de la encartada en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda, misma que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la compañía (YANNBOT@YAHOO.COM).

Nótese que la última documental aportada por el apoderado actor, corresponde a las resultas de las gestiones de notificación efectuadas a las direcciones físicas conocidas de la demandada.

Por ende, hasta tanto no se cumpla con lo anterior, no se estudiará la mencionada solicitud de emplazamiento. Para la realización de la notificación electrónica señalada, se sugiere a la parte demandante acudir a una empresa de correos experta en la materia, que pueda certificar el acuse de recibo del mensaje de datos por parte del destinatario.

Notifíquese,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **120** fijado hoy **3/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

308c3f185ac4d45e263756a8450c9ee163005513c154b78be4f83dbb7aa89a71

Documento generado en 02/09/2021 05:05:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>